1553

Año 1553

1554

de Martín Falcón de Sariñena

1553

A. H
HUE
Nº
Sariñ
Falcón
155

Dic. decimo mes y año ut supra

Lui ut supra

COBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE ARAGON

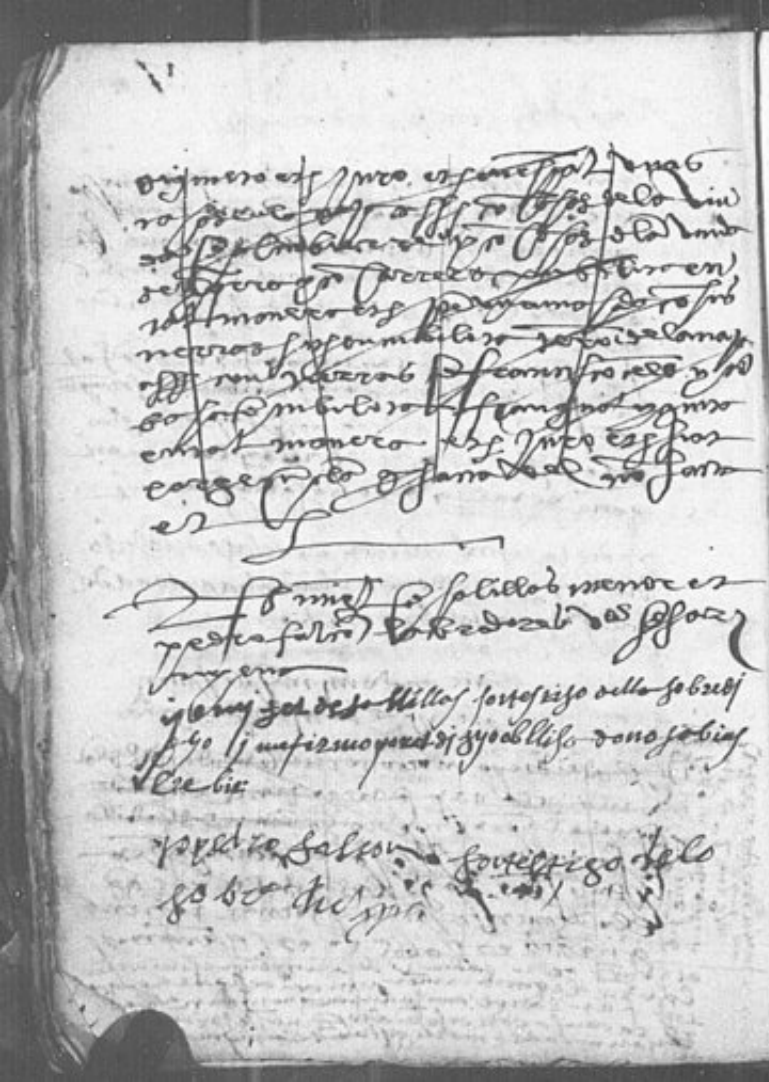

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que
me [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] falcon [illegible] martin [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

yo Juan falcon soy testigo de lo sobre
dicho y me firmo por la testadora que
no sabia scribir

yo martin [illegible] soy testigo de lo sobredi
cho y me firmo por la testadora que no
sabia scribir

Dicto dia [illegible] año [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] martin
falcon [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] falcon [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] falcon [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] medios [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] falcon [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] falcon
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL
HUESCA

GOBIERNO DE ARAGON

Capitoles matrimoniales fechos y ordenados mediante la gracia de dios entre los honorables pedro salon. hijo del honorable foro nimo salon et de la honorable catalina marzuna lo naya. conjuges vezinos de la villa de sayuena. de la una parte. y anthoni de formiel et ayna de formiel conjuges et vezinos de la dicha villa de la otra parte

Primerament es pactado et concordado entre los dichos pedro salon et catalina marzuna conjuges de una parte. y los dichos anthoni de formiel et ayna de formiel conjuges de la otra parte. que el matrimonio que sea concluydo entre los dichos pedro salon et la dicha catalina. et dende adelant celebrado. los quales sean de present maridos et primo trae el dicho pedro salon en dote y casamiento de present matrimonio a la dicha catalina. y a los dichos anthoni de formiel et ayna de formiel. sus padres. por ellos y cada uno de ellos. por razon de la dicha su filla. son saber todos sus bienes muebles y sitios. assi dados y por dar en todo lugar los quales quieren saber aqui por nombrados y confrontados. assi como los muebles fuesse aqui por extenso. y los sitios nombrados y confrontados en sus propios nombres y confrontaciones con todos sus anexos y connexos.

Item trae la dicha ysabel de present en sponsalicio y donacion nupcial a dicho pedro salon. sposo y marido. la quarta parte de todos sus bienes muebles y sitios assi dados y por dar en todo lugar. et mas trae en dote y casamiento de present matrimonio mil sueldos dineros jaqueses de buena moneda. corrible en el reyno de aragon. y mas en arras de dicha nupcial segun el costumbre de la ciudad de huesca y dos tercios y a fenezca en la dicha villa y dos tercios

...ev obligat dotar y desmar de fillos ...
...tres mil sueldos cama de ...
...assiba dichas les dichas ...
...desemparen confuegs pares y mares de ...
...y mandé en virtut y pena de la ...
...mo. en estos mana. la mitat de la casa ...
...alos dos fillos la altra metat juntament con
...cama de ...

...condicio entre las dichas ...
...dicho Pedro Solá ...
...signar segons lo ...
...dit y ...
...y sobre ...
...fer fijo los dichos ...
...made ...
...et may a relevar ...
...mil sueldos ...
...dos cama de ...
...os consells ...
...del scrieyx no ...
...complits ...
...lo ...
...no mande el present ...
...ges dentro dels ...
...quella sacar ...
...la temporis del ...
...y scrieyx a ...
...bienes a ...

...ras dras con alberas ...
...molin del ...
...assenta con ...
...dio declaro y ...
...ado y dels ...
...sobre ...
...mino de la ...
...Jayme Cardona ...
...Cona ...
...terras ...
...quell ...

...condicio entre las dichas ...
...sobredel ...
...Senyor del present ...
...mate ...
...Vsquere ...
...per ...
...assiba ...

...condicio entre las ...
...de la ...
...del ...
...de la ...
...mentra ...
...dos fadi ...
...tos de ...
...dotar la ...
...sueldos ...
...Con ...

traydo abria/

GOBIERNO DE ARAGON

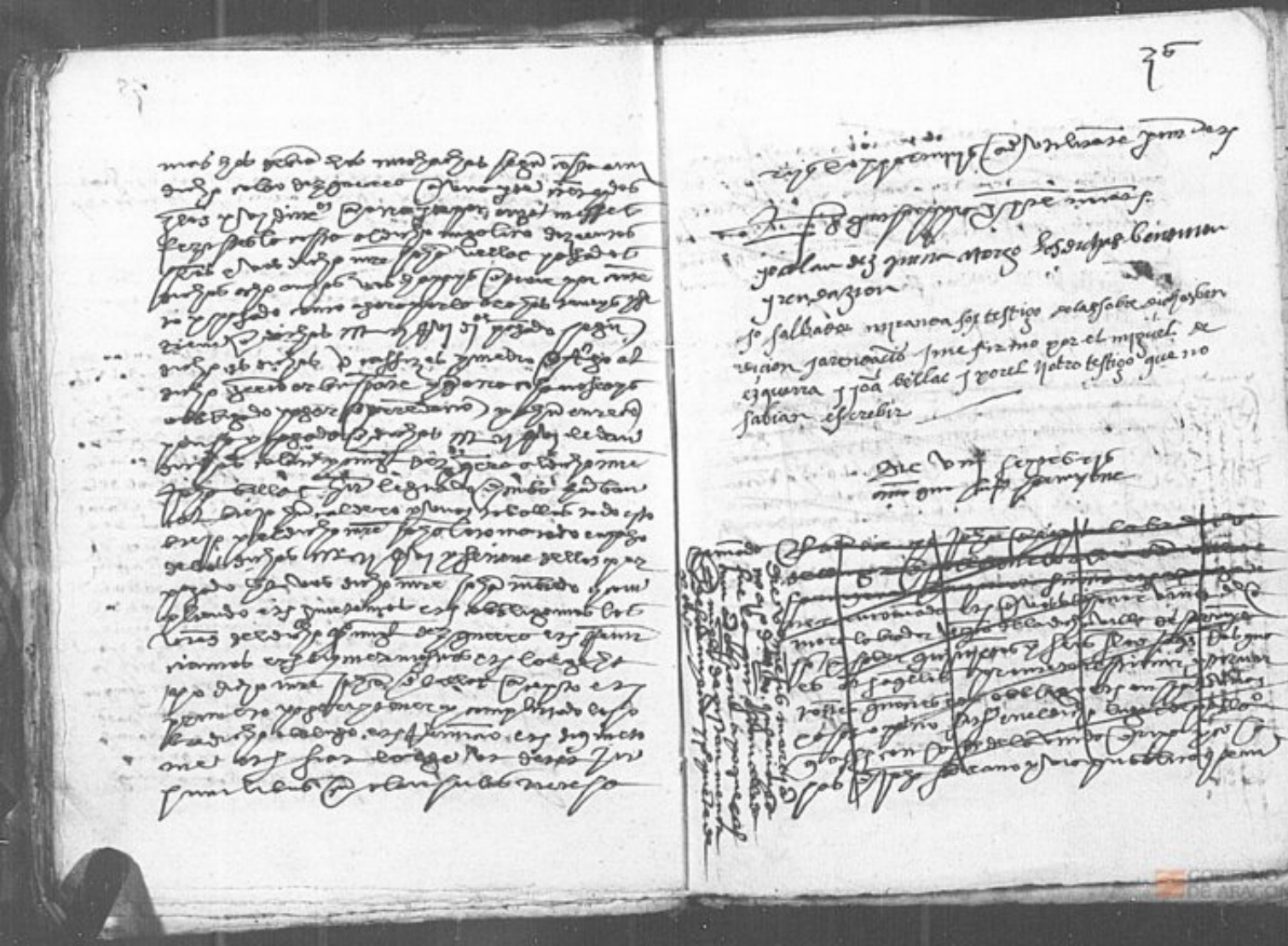

GOBIERNO DE ARAGON

yo juan falcon escriuano
yo juan falcon escriuano

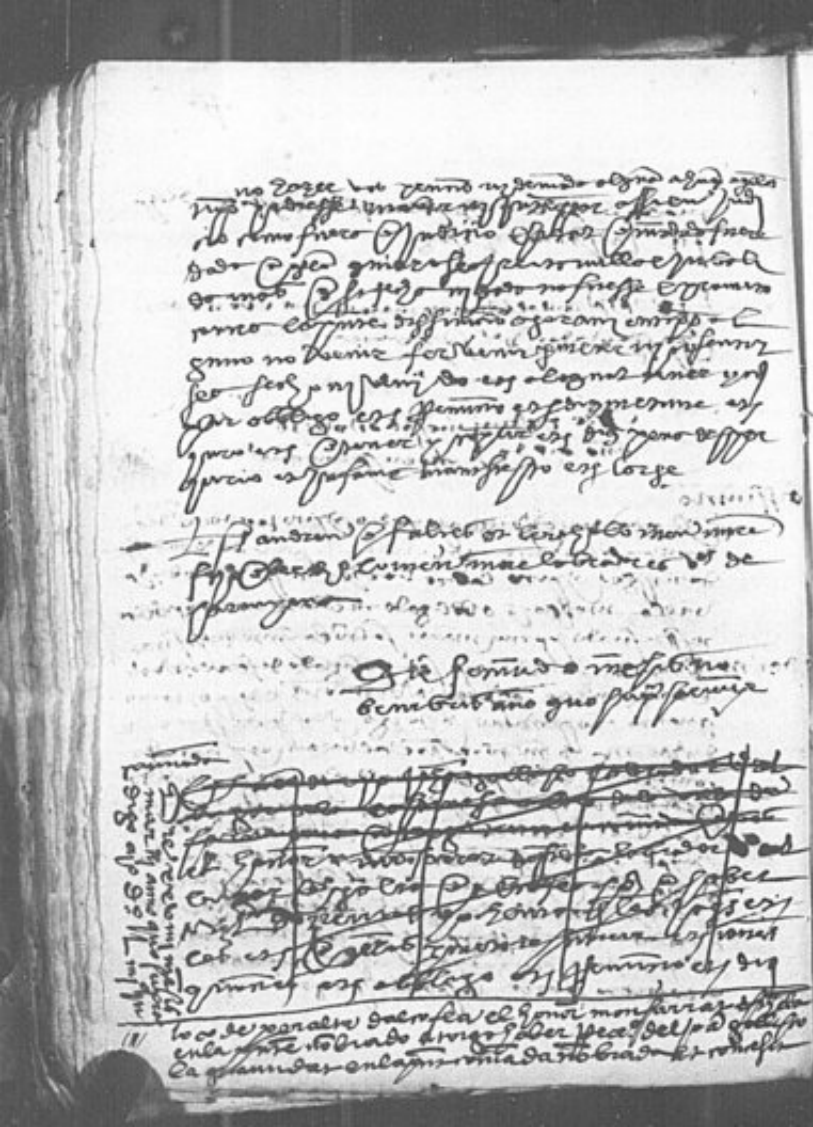

Domingo

Dada de mes de ... de mill ...

Domingo

Dada de mes de ... de mill ...

Yo miguel clegi[illegible] testigo de todo lo
dicho

Yo juan [illegible] testigo de lo
predicho y vi[illegible] por cabalinata
la cual yo garnede sa[illegible] y su[illegible]
no sabia[illegible]

Yo juan de [illegible] testigo lo sobredicho
por ynpedimento mayor alguerena sabia
escriuir

Die [illegible] mensis [illegible] anno
[illegible] Regni [illegible]
de [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Dia veynte y nueue del mes de
mayo año de mil y quinientos y treynta
y quatro años

Testigos que fueron presentes a lo que dicho es

Ytē q̄ Anguero de la q̄ las dichas
medias tenia nauarretes de al-
nas yerbas myllorandas q̄ el dicho
dicho johan ramon le pide pagarla
myll sueldos diners q̄ costaua ayer
ba Ytē q̄ en guadalupe nauarr
de pan tiz la lana medio por
medio

Ytē q̄ en guada Gunano por pan
diz q̄ el de pere nauarre q̄ de pa
tiz los bozes q̄ se fueron los medio p
medio q̄ Anguero de la
so dicho medias q̄ en un Mos
se habian de bender los bozes q̄
dan tiz al dicho johan ramon dos diners menos
erij no les daua por guadalupe

Ytē q̄ si se fue debia de bender
crabas o de Mos̄ maz̄ danos o de M
q̄ se q̄ un de ellos naz̄ de las me
dias y los pellMos̄ tambien

Ytē el dicho johan ramon
mer q̄ todos las de Mos̄
crabas el dicho maz̄tinez
nelorda q̄ un Mos̄ de las
tos de Mos̄ crabas y las o

pagadas q̄ se tienen por confes
tos pagados y las de 402 nadas
a los dichos medias

Ytē el es juez q̄ medio por de
dio.

[illegible]

Ytē q̄ dentro anderen ser dicho [illegible]
el dicho [illegible]

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL HUESCA
GOBIERNO DE ARAGÓN